



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 35.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las doce horas del día viernes veinticinco de septiembre de dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

### AGENDA

- |  |            |
|--|------------|
| 1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.   | 12:00 a.m. |
| 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR  | 12:10 a.m. |
| 3. MODIFICACION DE ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS.  | 12:20 p.m. |
| 4. APROBACION DE MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE LEY DE SALARIOS.   | 12:30 p.m. |
| 5. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE EQUIPO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.   | 12:40 p.m. |
| 6. APROBACION DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA PLAZA DE SECRETARIA DE UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION.   | 12:50 p.m. |
| 7. PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TABACO  | 1:00 p.m.  |
| 8. CONTINUIDAD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD-MINSAL Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL MINSAL EN EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL. | 1:10 p.m.  |

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

#### **I. Verificación del quórum.**

Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.



Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dr. Jaime Castro Figueroa Suplente del ISSS,
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de Presidencia-Despacho de Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

## **II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número treinta y cuatro para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

## **3. MODIFICACION DE ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS.**

### **3.1 Traslado de Coordinador Jurídico de Proyectos**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que, es necesario realizar una modificación en la estructura de la Unidad de Gestión de Proyectos, que en la Sesión Extraordinaria No 8 de fecha 15 de enero de este año, se propuso reestructuración de la Unidad de Movilización de Recursos, la cual consistía en la creación de varias Áreas de Coordinación, entre estas Coordinador Jurídicas de Proyectos.

Según el punto relacionado anteriormente, bajo la Coordinación Jurídica se encuentran las Unidades de Alcohol y Tabaco, por lo que se vuelve necesario llevar un control más cercano de las labores que realizan estas Unidades, en cada una de las regiones de salud del país, por lo cual se le solicita autorización para realizar el traslado del Coordinador Jurídico de Proyectos a la Unidad Jurídica de FOSALUD.

Continúa manifestando la Directora que de no existir inconveniente se apruebe el traslado del Licenciado Alberto Franco quien actualmente se desempeña en el cargo de Coordinador Jurídico de Proyectos, destacado en la sede administrativa, para que pase a desempeñar el cargo de Supervisor Jurídico UDAT, el cual dependerá de la Jefatura de la Unidad Jurídica del FOSALUD y se ubicara en la Dirección de Salud Ambiental Unidad de Alimentos y Bebidas.



***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba el traslado del coordinador jurídico de proyectos, actualmente desempeñándose en la Unidad de Movilización de Recursos, destacado en la sede administrativa, para que pase a desempeñar el cargo de Supervisor Jurídico UDAT, el cual dependerá de la Jefatura de la Unidad Jurídica del FOSALUD y se ubicara en la Dirección de Salud Ambiental Unidad de Alimentos y Bebidas.***

### **3.2 Aprobación del perfil y Modificación de cargo**

Para hacer efectivo el traslado solicitado en el punto anterior, es necesario realizar la modificación en el cargo y funciones que realiza el Coordinador Jurídico de Proyectos. La Directora Ejecutiva considera que es necesario que se cambien a Supervisor Jurídico UDAT, con funciones que se desarrollaran en el campo y requieran supervisión en la forma de proceder y resolver las diferentes solicitudes que se presentan ante las diferentes Direcciones Regionales de Minsal.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba realizar la modificación de cargo y funciones realiza el Coordinador Jurídico de Proyectos, que se cambien a Supervisor Jurídico UDAT, en el cual las funciones se desarrollaran en el campo con el propósito de resolver los diferentes problemas que sucedan en las diferentes Regionales de MINSAL.***

## **4. APROBACION DE MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE LEY DE SALARIOS.**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que, en el acta Ordinaria No. 39 de fecha 9 de marzo de 2016, en el punto 7, fue aprobado el Reglamento Interno de Trabajo para el régimen de Ley de Salarios, el cual contiene 94 artículos. En dicho reglamento se reformo el artículo 52 referente a los permisos sin goce de salario por acuerdo de Consejo Directivo en el punto número 5 de fecha 7 de septiembre de dos mil dieciséis. El Reglamento ha sido analizado por la Unidad Jurídica comparándolo con el Reglamento Interno de Trabajo para el régimen de Contrato Individual de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo en agosto del año 2017.

Luego del análisis realizado por la Unidad Jurídica, se ha determinado que es necesario realizar reformas a efecto de estandarizar ambos reglamentos, para que no exista discrepancias con regulaciones existentes en el Reglamento para el régimen de contrato individual de trabajo, para igual tipo de situaciones, ejemplo de ello es el tema del pasivo laboral que solo está contemplado para el régimen de Contrato.

El planteamiento incluye reformas e inclusiones de artículos, dentro de los cuales se destaca la inclusión del artículo 60-A, referido a la Compensación Salarial, para regular



desde el reglamento la obligatoriedad de entregar un estímulo económico al personal bajo dicho régimen, el cual quedará de la forma siguiente:

#### **Art. 60-A, COMPENSACIÓN SALARIAL**

**El FOSALUD, entregará al personal, en el mes de diciembre, de cada año una compensación salarial equivalente al salario básico de treinta días y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la compensación será menor del equivalente al salario de quince días. Éste beneficio es un reconocimiento al esfuerzo tesonero de todo el personal que está en primera línea de atención, en todos los programas en beneficio de la población.**

**Previo a la entrega de la compensación, será requisito indispensable contar con la disponibilidad financiera y la respectiva aprobación del Consejo Directivo, en cada año.**

Todos los artículos a reformar, para equipararlo con el Reglamento para régimen de contrato, son:

- Art. 27 Jornadas de Trabajo
- Art. 50 Licencias con Goce de Salario
- Art. 56 Días de asueto
- Art. 58 Aguinaldo
- Art. 60 Forma de pago del Aguinaldo
- Art. 60-A Compensación Salarial
- Art. 76-A Prestaciones Cubiertas por el ISSS
- Art. 78 Facultad para sancionar
- Art. 87 Procedimiento para amonestación escrita
- Art. 89 Procedimiento para aplicación de suspensión sin goce de salario, destitución o despido de la empleada o empleado público.
- Art. 90 Recurso de Revisión.
- Art. 91 Procedimiento para aplicación de destitución o despido de empleada o empleado público.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que, las reformas e inclusiones planteadas nos permitirá aplicar ambos reglamentos en igualdad de condiciones a todo empleado del FOSALUD; brindando, además, seguridad jurídica tanto a la administración como a los empleados, en la resolución de conflictos y aplicación del régimen sancionatorio.

Por lo anterior la Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que, de no existir observaciones, sobre la base del artículo 9, literal n, del Reglamento de la Ley para la Constitución del FOSALUD, autoricen realizar la modificación de los artículos citados anteriormente en el Reglamento Interno de Trabajo para la Modalidad de Ley de Salarios.



Dichas reformas se incorporarán al reglamento y se publicarán en los medios físicos y digitales que se consideren pertinentes, para que sea del conocimiento de todo el personal del FOSALUD y entrarán en vigencia quince días después de dado a conocer.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba realizar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo para la modalidad de Ley de Salarios en los artículos detallados anteriormente.***

## **5. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE EQUIPO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL**

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que con el propósito de dar cumplimiento a la Agenda Digital El Salvador 2020-2030 se ha conformado el Equipo de Modernización e Innovación Institucional que puede abreviarse EMII, integrado por los empleados siguientes: Ingeniero Álvaro Antonio Ortiz Lara, Jefe Unidad de Tecnologías de Información y Doctor Josué David Regalado, Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva, **como Coordinadores**, al Licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Jefe de Planificación, **como encargado de Procesos Misionales**, a los Licenciados Ángel Eduardo Ruiz Avelar, Colaborador Jurídico, Carlos Alfonso Escobar Robles, Gerente Financiero, William Enrique Ramírez Ramírez, Comunicador Digital y Doctor Giovanni Alexander Álvarez Alvarado, **como integrantes** del equipo.

Lo anterior con el objeto de concretizar proyectos de modernización en beneficio del país, en acompañamiento a la Secretaría de Innovación de la Presidencia.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba, el nombramiento del equipo que conformara el Equipo de Modernización e Innovación Institucional que puede abreviarse EMII, por los integrantes antes mencionados con el propósito de concretizar proyectos de modernización en beneficio del país, en acompañamiento a la Secretaría de Innovación de la Presidencia.***

## **6. APROBACION DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA PLAZA DE SECRETARIA DE UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION.**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia Administrativa, solicitud de nivelación salarial para la secretaria de Unidad de Tecnologías de Información.



Continúa expresando la Directora Ejecutiva que actualmente el personal que ha realizado dicha solicitud percibe un salario menor a lo señalado en el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda, y de acuerdo a la Ley de Servicio Civil están contemplados en el artículo número 29 una serie de derechos que gozan los empleados públicos, según el literal c) de dicho artículo, menciona que uno de sus derechos es de devengar el sueldo que tuviere asignado el cargo o empleo para que han sido nombrados, por lo que la Directora Ejecutiva somete a revisión de los miembros del Consejo Directivo la siguiente propuesta.

CARGO	NOMBRE	CIFRADO PRESUPUESTARIO	NOMBRAMIENTO	SALARIO EN PRESUPUESTO	SALARIO PAGADO ACTUALMENTE	DIFERENCIA
Secretaría de Unidad de Tecnologías de Información	Catherine Margarita Arévalo Morales	202032353020121151101	LEY DE SALARIO	\$ 549.70	\$450.00	\$ 99.70

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba, la nivelación salarial de la secretaria de unidad de Tecnologías de Información, Licenciada Catherine Margarita Arévalo Morales la cual se hará efectiva a partir del próximo pago de planilla.***

## **7. PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TABACO.**

La Directora Ejecutiva manifiesta al Honorable Consejo Directivo que existe la necesidad de someter a su aprobación las diferentes propuestas de reforma al Reglamento de la Ley de Tabaco.

Se ha realizado un análisis de parte de la Unidad Jurídica, realizando la observación que el actual Reglamento violenta el principio de Reserva de Ley. El principio de reserva de ley se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a una ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la Ley, esto es, el legislador establece por sí mismo la regulación de la materia y reserva dicha materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias como lo que sería en este caso el Reglamento de la Ley de Tabaco.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que, todas las propuestas de reformas tienen su asidero legal en la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual tiene por objeto regular los diferentes requisitos de validez y eficacia de las actuaciones administrativas, los derechos de los ciudadanos frente a la Administración Pública. Conteniendo también una serie de principios que regulan las diferentes actuaciones, como lo son el principio de Celeridad e impulso oficioso, mediante el cual se regula que los procedimientos deben ser ágiles y con la menor dilación posible, para general esta agilidad las oficinas públicas deberán racionalizar los trabajos burocráticos, procurando mecanizarlos y automatizarlos progresivamente.



Por lo antes planteado la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo aprobar las propuestas de reformas al REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL CONTROL DEL TABACO, específicamente a los artículos 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 23 y 24.

***Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba, las propuestas de reformas al reglamento de La Ley para El Control del Tabaco, específicamente a los artículos 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 23 y 24.***

## **8. CONTINUIDAD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD-MINSAL Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL MINSAL EN EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL.**

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, es necesario darle continuidad a las acciones que se realizan desde las unidades de alcohol y tabaco, para contribuir a los esfuerzos que realiza el Ministerio de Salud en el control para la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de productos de tabaco y alcohol, con el fin de contribuir a disminuir los efectos adversos que estas sustancias causan a la salud de las personas.

La suscripción del presente convenio permitirá al FOSALUD, Fortalecer la estructura de funcionamiento y administración, así como el marco de funcionamiento en el tema de tabaco y alcohol, que apoyan técnicamente a las Direcciones Regionales de Salud.

Además de Garantizar la aplicación de la Ley para el Control del Tabaco y su Reglamento (autorizaciones, inspecciones y procesos sancionatorios). Vigilancia, difusión, fiscalización y promoción. Estrategia IEC (información, educación y comunicación).

Lo anterior está enmarcado en las atribuciones que al Consejo Directivo del FOSALUD, le confiere Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud.

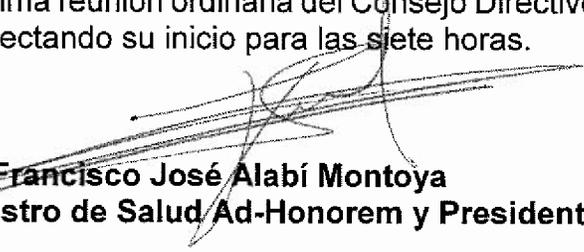
Por lo anterior la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo la autorización para suscribir el convenio y que se le faculte para que ella firme en representación de FOSALUD.

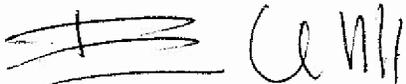


FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

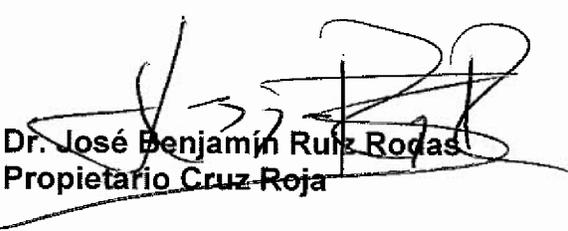
**Por decisión unánime del Consejo Directivo se aprueba que la Directora Ejecutiva suscriba la continuidad del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD-MINSAL Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL MINSAL EN EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL".**

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las catorce horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día 2 de octubre de dos mil veinte, proyectando su inicio para las siete horas.

  
**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.

  
**Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez**  
Propietaria Ministerio de Hacienda

  
**Ing. Cristy Asencio de Gómez**  
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

  
**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**  
Propietario Cruz Roja

**Dra. Mónica Guadalupe Ayala**  
Miembro propietario del ISSS

  
**Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa**  
Secretaria de Consejo Directivo

